

REVISIÓN

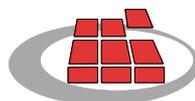
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CANDELARIA



CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL



CABILDO INSULAR
DE TENERIFE



GESPLAN



AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA-TEXTO REFUNDIDO
ADAPTACIÓN A LA LEY DE DIRECTRICES

4. ADAPTACIÓN AL PIOT

NOVIEMBRE 2.006

ESTUDIO LUENGO S.L.

**REVISIÓN
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CANDELARIA**

ORGANISMOS PROMOTORES



**DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA
TEXTO REFUNDIDO**

ADAPTACIÓN AL PIOT

4

REDACCIÓN

ESTUDIO LUENGO, S.L.



**SANTA CRUZ DE TENERIFE
NOVIEMBRE 2006**

**EQUIPO REDACTOR
ESTUDIO LUENGO, S.L.**

ARQUITECTOS
HUGO LUENGO BARRETO
ALBERTO LUENGO BARRETO
ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS

ARQUITECTOS COLABORADORES
BELÉN LEÓN ARVELO
GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
PETER PAULI

CONTENIDOS AMBIENTALES
NATURA Consultoría y Gestión, S.L.
JOSÉ MARÍA GARRIDO LÓPEZ, Abogado
JAVIER DIAZ REIXA SUAREZ, Abogado
CARLOS DIAZ RIVERO, Economista
RAFAEL PAREDES GIL, Biólogo
RICARDO MESA COELLO, Botánico

COLABORADORES
JUAN PIÑERO ARTEAGA, Delineante
ANTONIO RAMOS VALERIANO, Delineante
FCO. JAVIER RIBERO BARBERÁN, Delineante
JOSE ANTONIO GARCÍA GABINO, Delineante
DAVID EFRÉN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Delineante
NURIA BELÉN COUTO EXPÓSITO, Administración
AIRAM RAYCO DÍAZ COUTO, Administración

CARTOGRAFIA BASE
GRAFSCAN

DIRECCIÓN
Carretera Los Campitos nº 6. Edificio La Colina. Ofic
38006 S/C de Tenerife
Tfno.: 922.28.98.53 Fax 922.29.18.23
CIF B 38313839
[E mail: urbanismo@eluengo.com](mailto:urbanismo@eluengo.com)

INDICE DE LA MEMORIA

1. Antecedentes y Objeto del Trabajo.
 - A) El modelo de Ordenación Territorial.
 - B) Las Áreas de Regulación Homogéneas.
2. Las Áreas de Regulación Homogénea. Criterios de Ordenación del Suelo Rústico por los Planes Generales.
3. Definición de Usos según Categorías de Suelo deL PGO.
4. Correspondencias ARH PIOT-Categorías de Suelo del PGO.
5. Divergencias ARH PIOT-Categorías de Suelo del PGO. Justificación.
6. Anexos:
 - A) Convenio de Colaboración. Cabildo-Ayuntamiento
 - B) Contenidos del Convenio.

LISTADO DE PLANOS

20. Áreas de Regulación Homogénea PIOT.
21. Unidades Territoriales.
22. ARH Ajustadas PIOT.
23. Divergencias PIOT-PGO.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE TRABAJO.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL TRABAJO

El Cabildo de Tenerife, aprobó definitivamente su PIOT el 19 de Noviembre del 2002, siendo de obligado cumplimiento para todos los instrumentos de ordenación de rango jerárquico inferior, obligando a todas las administraciones públicas.

Durante el proceso de redacción del PGO de Candelaria, tanto se han mantenido contactos y reuniones con los técnicos redactores del PIOT, como con la Comisión de Seguimiento del Planeamiento Municipal, así como se han analizado las Disposiciones Generales y Sectoriales del Plan Insular.

A modo de resumen se exponen las determinaciones más relevantes que el PIOT establece para el Municipio de Candelaria.

A) EL MODELO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

El Modelo de Ordenación Territorial del PIOT constituye una “síntesis de la propuesta” para la isla y contiene aquellas determinaciones con efectos estructurantes sobre el territorio.

El MOT tiene naturaleza abstracta y tiene carácter flexible, global y abierto, debiendo el planeamiento municipal “precisar” sus diferentes determinaciones.

Contiene dos niveles de descripción: el insular y el comarcal, debiendo cada instrumento de ordenación justificar su adecuación. Si se estableciera algún tipo de contradicción con el modelo habrá de “razonarse detalladamente” su conveniencia y el carácter no sustancial de las mismas.

Los elementos significativos en el nivel de ordenación insular son las siguientes:

- ♦ La distribución básica de los usos.
- ♦ Los núcleos urbanos principales
- ♦ Las infraestructuras básicas.
- ♦ Los equipamientos insulares.

El Modelo de Ordenación Comarcal sigue el mismo esquema de elementos significativos, que para el caso del municipio de El Rosario está incluido en la Comarca de Güimar, siendo a nivel general los siguientes:

a) Distribución Básica de Usos.

A nivel de esquema general el uso predominante es el agrícola, sobre el que se disponen las áreas con destino urbano y los suelos de interés ambiental.

- Las distribuciones de usos en el Municipio de Candelaria es la siguiente:

- Delimita en Protección Ambiental 1 (Barrancos) los barrancos de mayor importancia del Municipio:
 - ♦ Barranco Hondo
 - ♦ Barranco del Medio
 - ♦ Barranco de Los Santos
 - ♦ Barranco Camacho
 - ♦ Barranco La Florida-Aroba
 - ♦ Barranco del Rincón
 - ♦ Barranco de Vence
 - ♦ Barranco de La Cumbre-El Encajonado
 - ♦ Barranco de Samarines

- Delimita en Protección Ambiental 1 (Laderas):
 - ♦ Montaña del Castillo
 - ♦ Los Asomaderos
 - ♦ Lomo de La Barca
 - ♦ Cuesta Las Tablas
 - ♦ La Vera de Igueste
 - ♦ Chacorche
 - ♦ Macizo de Chafa

- Delimita en Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados) el Espacio Natural de las Lagunetas, gran parte del Parque Natural de la Corona Forestal, Lomo del Pino y Hoya Bece.

- Delimita en Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales) el área del Lomo de Las Trojitas, la parte inferior del Parque Natural de la Corona Forestal, la parte alta del Lomo de La Barca, la Ladera de Chafa y el Paisaje Protegido de Siete Lomas.

- En Protección Ambiental 3 (Costera) delimita el Acantilado desde la Finca Ucelay, los Acantilados del Morro hasta UNELCO y el Acantilado de Samarines.

- Delimita en Protección Económica 1 (Agricultura Intensiva) los terrenos de mejores condiciones climáticas y de pendiente para la agricultura intensiva: parte alta de Igueste, Cruz Colorada y Medianía (Araya, Cuevecitas, Malpaís).

- Delimita en Protección Económica 2 (Agricultura Tradicional) el territorio de mayor pendiente, desde el área anterior a la Corona Forestal: parte alta de Araya, Cuevecitas y Malpaís.

- En Protección Territorial delimita la franja comprendida entre la Ctra. Gral. Del Sur y la Autopista desde Brillasol hasta el T.M. de Arafo.

- Delimita como Áreas Urbanas, los siguientes ámbitos:
 - ♦ El entorno más consolidado del núcleo de Bco. Hondo y Pringado.
 - ♦ El Círculo de Amistad.
 - ♦ El entorno más consolidado Igueste
 - ♦ Toda la zona costera en continuidad, desde Las Caletillas hasta Playa La Viuda, incluyendo la parte superior de la autopista de Brillasol-La Tejinera.

- El Área de Expansión Urbana definido por el PIOT se desarrolla en los siguientes Ámbitos:
 - ♦ El entorno del núcleo de Bco. Hondo junto con Ruben Marichal.
 - ♦ UNELCO.
 - ♦ La franja entre la Ctra. Gral. Del Sur y la Autopista delimitada entre El Fuerte y Los Mangos.

b) El Modelo de Ordenación de los Núcleos Urbanos.

Para el caso del Municipio de Candelaria los criterios a aplicar serán los siguientes:

- Potenciar la compactación de los núcleos principales.
- Limitar la expansión de los núcleos secundarios.
- Mejorar la estructuración del conjunto urbano.
- Completar la articulación viaria.
- Reequipamiento y dotación de espacios libres.
- Recualificación del frente marítimo.

c) Las infraestructuras insulares. El Modelo viario y de transporte.

La estructura básica viaria de la comarca del Valle de Güimar, está constituida por los dos ejes longitudinales que vertebran el valle, la Autopista del Sur TF-1 y la Ctra. Gral. Del Sur TF-28.

El modelo viario se completa con ejes transversales que articulan el mallado territorial entre la costa y la medianía.

La jerarquía que establece el PIOT para el municipio de Candelaria y los criterios serán los siguientes:

▪ *Corredor Insular Sur (Autopista TF -1)*

Viario fundamental de la comarca, las actuaciones se centran entre el tramo de Caletillas y el Polígono Industrial y se refieren a medidas de reservas de suelo, protección de la funcionalidad de la autopista, ejecución de las vías de servicio, remodelación de los nudos y ampliación de las calzadas.

El PGO clasifica como Suelo de Protección de Infraestructuras, la zona de la Autopista, y sus vías de servicio, donde se incluye además la nueva propuesta de Ferrocarril del Sur y la Galería Insular de Servicios.

▪ *Eje de Medianías (Carretera General del Sur TF-28)*

Eje estructurante de la medianía y de la posible expansión urbanística del continuo urbano Caletillas-Candelaria.

Deberá su diseño compatibilizar su función viaria territorial con su carácter de eje estructurante.

Sin lugar a dudas la Ctra. Gral. Del Sur constituye un eje viario territorial, estructurante a su vez del nuevo desarrollo urbanístico propuesto por el PGO. Su sección de 22 m. de ancho y su propuesta de diseño resuelve el tránsito y el acceso a los nuevos sectores urbanísticos.

▪ ***Eje de Medianías Altas (Ctra. Los Peneas)***

Tiene por finalidad integrar los núcleos de Güimar y Arafo con la zona de medianía de Malpaís, Cuevecitas y Araya.

La Ctra. Los Peneas en la zona alta de la medianía, resuelve el acceso directo a los núcleos de Araya, Cuevecitas y Malpaís, asegurando su conexión con Arafo.

▪ ***Eje Costero (Avda. Marítima-Vía Servicio Polígono)***

Tiene un papel secundario en la estructura comarcal y presenta un papel eminentemente urbano con el fin de estructurar el continuo costero de Caletillas-Candelaria con el Polígono Industrial.

Su trazado y características de diseño deberán responder a las condiciones de adecuación urbanística, asegurando la continuidad de trayecto.

La Avda. Marítima de Candelaria, junto con la Avda. Los Menceyes, y su conexión con la Vía de Servicio del Polígono asegura la continuidad longitudinal del "continuo urbano" Caletillas-Candelaria.

▪ ***Mallado de la estructura longitudinal.***

Como complemento del modelo viario comarcal se definen unas "vías locales" que para el caso de Candelaria son:

- Acceso Bco. Hondo
- Acceso Igueste Candelaria
- Conexión Candelaria-Araya

La propuesta viaria del PGO de Candelaria tiene algo más de estructura secundaria entre la Ctra. Gral. Del Sur y la Autopista dado el nivel de ordenación propuesto.

d) Los Equipamientos.

El PIOT no prevé la instalación de ningún equipamiento a nivel insular en la comarca. Los equipamientos de carácter comarcal deben situarse en relación con los núcleos urbanos principales, de modo que refuercen su carácter urbano.

Se establecen una serie de criterios en relación a los siguientes aspectos:

♦ ***Política agrícola.***

Se profundizará en la línea de recuperación y consolidación de los cultivos tradicionales de secano y en los cultivos tropicales de regadío, abriendo nuevas alternativas vinculadas a la recualificación de la producción local tradicional (impulso a la ganadería y cultivos ecológicos).

♦ **Extracción de Áridos.**

Para el caso de Candelaria el PIOT no establece ninguna zona de reserva para la extracción de áridos. El PGO se mueve en la misma línea.

♦ **Política Industrial.**

El Polígono Industrial de Güimar es una de las piezas básicas del desarrollo industrial de la isla, junto con el Polígono Industrial de Granadilla de Abona. El PGO lo consolida como Suelo Urbano Consolidado Industrial, creando un nuevo Polígono frente a la Autopista para Parcela Industrial “pequeña”, dada la demanda existente y como complemento y ampliación del propio Polígono.

♦ **Política Turística**

Los objetivos principales de esta comarca son por un lado los de preservar aquellas zonas de interés natural y patrimonial y por otro lado potenciar la actividad agropecuaria como configuradora del paisaje.

Adquiere singular importancia la integración, promoción y dotación de las tradiciones marineras ligadas al culto de la Virgen de Candelaria.

♦ **Política de suelo, vivienda y equipamientos**

Se deben fomentar las inversiones concretas en los núcleos principales de Candelaria-Caletillas a fin de reconducir los procesos edificatorios.

En este documento se presta especial atención al Suelo Rústico al objeto de analizar la correspondencia – divergencia entre las categorías del Suelo Rústico del Plan General con las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular.

Comoquiera que en Sesión Ordinaria del Pleno del Cabildo Insular de 30 de Septiembre del 2005 se aprobó “Propuesta relativa a la colaboración, asentamiento técnico y apoyo financiero, con los ayuntamientos de la isla para la Adaptación de los Planes Generales al Plan Insular de Tenerife”, se pretende en una segunda fase y previo a la Aprobación Provisional proceder a abordar los contenidos de dicha adaptación.

- En el documento previo aportado por el Servicio de Planificación del Cabildo Insular se ahonda en dichos cometidos, especificándose ya el nivel de “profundidad” de la Adaptación del PIOT – PGO, entre cuyos aspectos se destacan:

a) La definición del viario estructurante

b) La ordenación de los núcleos urbanos

- Delimitación de áreas urbanas homogéneas
- Cuantificación de la capacidad demográfica de las áreas residenciales existentes
- Información sobre dotaciones, equipamientos y espacios libres.
- Justificación de la propuesta de clasificación de suelo urbano y urbanizable.

c) Los Asentamientos Rurales

- Delimitar ámbitos de cada asentamiento
- Ordenación de cada asentamientos según criterios del PIOT

d) Las determinaciones de ordenación pormenorizada

- Catálogo de protección
- Calificación de Suelos Dotacionales y Espacios Libres

B) LAS ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGÉNEAS.

Fiel expresión del Modelo de Ordenación Territorial, las Áreas de Regulación Homogéneas del PIOT definen el modelo de distribución de usos en la isla, mediante la división de su territorio en ámbitos de ordenación que presentan cierta uniformidad interior en cuanto a sus características geográficas y morfológicas o en cuanto a las actividades que sustentan o pueden sustentar.

En base al Estudio de Contenidos Ambientales del Municipio, se han evaluado los diferentes recursos naturales, culturales o económicos, definiéndose una serie de “Unidades Ambientales Homogéneas” y una Evaluación Ambiental que han servido de soporte para establecer la Clasificación General del Suelo

Dentro de la escala de actuación del PGO las Áreas de Regulación Homogénea serían “asimilables” a las diferentes categorías de suelo, constituyendo su análisis comparado, uno de los pilares principales en los que se apoya la Adaptación del PGO al PIOT.

En el capítulo 3 del Título 2 de las Disposiciones Territoriales del PIOT sobre las Áreas de Regulación Homogéneas, se establece para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- Definición.
- Criterios de Delimitación.
- Objetivos.
- Criterios para el desarrollo de la Ordenación.
- Régimen básico de usos e intervenciones.
- Criterios de gestión.

En el documento de nº 4 de **Adaptación del PIOT** se siguen los criterios sobre la Ordenación del Suelo Rústico por los Planes Generales, establecidos por la Oficina de Planificación del Cabildo de Tenerife.

- A grandes rasgos el procedimiento seguido es el siguiente:

- Se definen en cartografía las Unidades Territoriales de forma pormenorizada, entendiendo como tales aquellas “piezas” de características geográficas y de usos similares.
- Se establecen las correspondencias entre los regímenes normativos del PGO y la ARM del PIOT, así como se definen los diferentes usos e intervenciones que definidos por el PIOT son asignables a las diferentes categorías del Suelo Rústico del PGO.

Como quiera que la Ordenación Detallada es competencia exclusiva del Planeamiento Municipal se pretende únicamente resolver la adaptación del Suelo Rústico.

2. LAS ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGENEAS. CRITERIOS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO POR LOS PLANES GENERALES.

2. LAS ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGÉNEA CRITERIOS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO POR LOS PLANES GENERALES

- A grandes rasgos el procedimiento seguido es el siguiente:
- ♦ Se definen en cartografía las Unidades Territoriales de forma pormenorizada entendiendo como tales aquellos “piezas” de características geográficas y de usos similares.
- ♦ Se establece las correspondencias entre los regímenes normativos del PGO y las ARH del PIOT, así como se definen los diferentes usos e intervenciones que definidas por el PIOT son asignables a las diferentes categorías de suelo del PGO.
 - Se procede a realizar el ajuste de las ARH del PIOT, de forma tal que se ajusten con la precisión propia de la cartografía del Plan General.
 - Se procede a **justificar las divergencias** entre los ARH del PIOT y las categorías establecidas por el PGO.

Una vez realizados dichos labores es preciso proceder a justificar las readscripciones cuando el ARH equivalente a la categoría de suelo rústico asignada por el PGO a un recinto no coincidente con el ARH ajustada sobre la que se dispone dicho recinto.

En líneas generales en las readscripciones del suelo rústico las divergencias se producen principalmente:

- En la franja que limita con el Paisaje Protegido de Las Lagunetas, el Parque Natural de la Corona Forestal y El Paisaje Protegido de Siete Lomas.
- La zona de la Montaña del Castillo y Los Asomaderos.
- En el entorno del núcleo de Igueste.

3. DEFINICIÓN DE USOS SEGÚN CATEGORIAS DE SUELO DEL PGO.

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)						SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT
		B	L	CV	M	EN (1)	EN (2)				1	2	
11 Usos Ambientales													
111	Conservación									Principal	Compatible	Compatible	Compatible
1111	Gestión, vigilancia y seguimiento	Principal	Principal	Principal	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible				
1112	Información e interpretación de la naturaleza	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible				
1113	Prevención y corrección de impactos negativos	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible				
1114	Selvicultura preventiva y de mejora	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Compatible	Compatible	Compatible	Indefinido	Indefinido				
1115	Conservación activa	Compatible	Compatible	Compatible	Principal	Principal	Principal	Principal	Principal				
1116	Restauración de la cubierta vegetal	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible				
1119	Otras actividades de conservación del medio natural					Compatible	Compatible						
112	Investigación sobre los recursos naturales												Indefinido
1121	Investigación sin alteraciones significativas	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	
1122	Investigación en espacios adaptados	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	
1123	Investigación con instalaciones y/o edificaciones	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	
1129	Otros usos de investigación sobre los recursos naturales												
113	Educación ambiental					Compatible	Compatible						Indefinido
1131	Educación ambiental itinerante y/o temporales	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	
1132	Instalaciones de observación de la naturaleza	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	
1133	Centros de interpretación y similares	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible	
1134	Aulas de la naturaleza y similares	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible	
1139	Otros usos de educación ambiental												
114	Esparcimiento en la naturaleza (en espacios no adaptados)												
1141	Esparcimiento elemental	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
1142	Esparcimiento con equipo ligero	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
1143	Esparcimiento con vehículos de motor	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
1144	Esparcimiento en grandes grupos	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
1145	Espectáculos públicos en el medio natural	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
1149	Otras actividades de esparcimiento en la naturaleza												
119	Otros Usos Ambientales												
12 Usos Forestales													
121	Recolección de productos forestales	Compatible	Indefinido	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible						
122	Silvicultura	Prohibido	Indefinido	Compatible	Compatible								
123	Explotación maderera	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido						
124	Apicultura	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible Sólo Existentes	Compatible	Compatible						
125	Servicios forestales	Compatible	Indefinido	Compatible	Compatible								
129	Otros usos forestales												
13 Usos Agrícolas													
131	Explotación agrícola									Prohibido			
1311	Explotación agrícola familiar	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes		Compatible	Compatible Sólo Existentes		Compatible Sólo Existentes	Principal	Compatible	Compatible
1312	Explotación agrícola mediana	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido		Prohibido	Compatible Sólo Existentes		Prohibido	Compatible	Principal	Principal
1313	Explotación agrícola intensiva	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido		Prohibido	Prohibido		Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible
1319	Otras explotaciones agrícolas												
132	Soposte y protección de cultivos	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Compatible						Compatible
1321	Cerramientos agrícolas				Compatible Sólo Existentes			Compatible			Compatible	Compatible	
1322	Muros de contención agrícolas				Compatible Sólo Existentes			Compatible Sólo Existentes			Compatible	Compatible	
1323	Soportes de cultivos				Compatible Sólo Existentes			Compatible			Compatible	Compatible	
1324	Cubrición de cultivos				Prohibido			Prohibido			Prohibido	Compatible	
1329	Otras instalaciones de soposte y protección de cultivos												
133	Infraestructura agrícola vinculada	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes		Compatible			Prohibido	Compatible	Compatible	Compatible
1331	Estanque propio en explotación agrícola							Compatible Sólo Existentes					
1332	Distribución y evacuación de agua en explotación agrícola							Compatible Sólo Existentes					
1333	Saneamiento y gestión de residuos en la explotación agrícola							Compatible Sólo Existentes					
1334	Generación y/o transformación de energía eléctrica en la explotación							Prohibido					
1335	Conducciones interiores de energía eléctrica							Compatible Sólo Existentes					
1336	Infraestructuras interiores de telecomunicación							Prohibido					
1337	Viario y/o aparcamiento interior en la explotación							Compatible Sólo Existentes					
1339	Otras infraestructuras agrícolas interiores a la explotación												
134	Almacenamiento, manipulación, transformación, elaboración y venta agrícola	Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido		Prohibido		Compatible	Prohibido
1341	Cuarto de aperos				Compatible Sólo Existentes						Compatible		

(1) ARH BOSQUES CONSOLIDADOS
(2) ARH BOSQUES POTENCIALES

Compatibilidad con PIOT

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)						SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT
		B	L	CV	M	EN (1)	EN (2)				1	2	
1342	Almacenamiento y manipulación agrícola propia				Compatible Sólo Existentes						Prohibido		
1343	Transformación, elaboración y venta de productos agrícolas propios				Prohibido						Compatible Sólo Venta		
1349	Otros usos de almacenamiento ...												
135	Exposición y venta de productos agrícolas	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible	Compatible Temporales	Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
136	Servicios agrícolas	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido		Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible
1361	Centros de investigación y desarrollo agrícola												
1362	Centros de selección agrícola												
1369	Otros servicios agrícolas												
139	Otros usos agrícolas												
14	Usos Ganaderos									Prohibido			Prohibido
141	Ganadería extensiva	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Prohibido	Prohibido	
142	Explotaciones ganaderas para autoconsumo	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido		Compatible Sólo Existentes	Prohibido	Prohibido		Compatible	Compatible	
143	Explotaciones ganaderas complementarias	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Compatible	Compatible	
144	Explotaciones ganaderas profesionales	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Compatible	Compatible	
145	Explotaciones apícolas	Compatible	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes			Compatible Sólo Existentes	Indefinido		Compatible	Compatible	
149	Otros usos ganaderos	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Prohibido	Compatible	
15	Usos Pesqueros, acuícolas y relacionados	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido			Indefinido	Compatible	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
151	Recolección litoral												
152	Pesca desde embarcaciones												
153	Acuicultura marina												
154	Acuicultura en tierra												
155	Servicios a la pesca y acuicultura												
159	Otros usos pesqueros, acuícolas o relacionados												
16	Usos Cinegéticos	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Indefinido	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
161	Entrenamientos y pruebas cinegéticas												
162	Caza Menor												
163	Caza Mayor												
169	Otros Usos Cinegéticos												
17	Usos Mineros	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
171	Extracción artesanal a cielo abierto												
172	Extracción no artesanal a cielo abierto												
173	Extracción subterránea de minerales												
174	Extracción de petróleo y gas												
175	Servicios mineros												
179	Otros usos mineros												
19	Otros Usos Rústicos	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
21	Talleres, Oficinas y Artesanía												
211	Artesanía y Oficinas Artísticas												
212	Talleres de la construcción y de la obra civil												
213	Talleres de reparación y mantenimiento (TR)												
214	Servicio a vehículos de motor												
219	Otros usos de Talleres, Oficinas y Artesanía												
22	Producción Industrial												
221	Industria alimentaria y relacionada												
222	Industria textil, del cuero y relacionadas												
223	Industria de la madera, del papel, del mueble y relacionadas												
224	Industrias petroquímicas, de productos sintéticos y otras												
225	Industria metalúrgica y de la fabricación de productos minerales												
226	Fabricación de maquinaria y equipo mecánico												
227	Fabricación de aparatos y equipo de uso doméstico, de oficina y otros												
229	Otros usos de Producción Industrial												
23	Almacenes No Comerciales												
231	Almacenes vinculados a las actividades rústicas												
232	Almacenes vinculados a las actividades industriales												
233	Almacenes vinculados al transporte y distribución de mercancías												
234	Almacenes de servicio												
239	Otros usos de Almacenes no comerciales												
24	Comercio Mayorista												
241	CM de materias primas agrarias y de animales vivos												
242	CM de productos alimentarios, bebidas y tabaco												
243	CM de productos de consumo final no alimentarios												
244	CM de productos no agrarios semielaborados, y desechos												
245	CM de maquinaria, equipo y vehículos												
249	Otros usos de Comercio Mayorista												
29	Otros usos de Industria o Almacenes												

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)					SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT	
		B	L	CV	M	EN (1)				EN (2)	1		2
	Infraestructuras												
31	Infraestructuras Hidráulicas									Prohibido			
311	Infraestructuras de captación de agua							Prohibido Salvo Existentes	Prohibido Salvo Existentes		Compatible	Compatible	Prohibido
3111	Infraestructuras de extracción de aguas subterráneas	Compatible	Prohibido	Prohibido	Compatible								
3112	Infraestructuras de aprovechamiento de aguas de escorrentía	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible								
3123	Otras infraestructuras de captación de agua												
312	Infraestructuras de tratamiento de agua	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido				
3121	Instalaciones auxiliares de tratamiento de agua para consumo										Compatible	Compatible	Compatible
3122	Planta de tratamiento y/o potabilización de aguas										Prohibido	Prohibido	Prohibido
3123	Estación de tratamiento de agua marina										Indefinido	Indefinido	Indefinido
3124	Instalación auxiliar de tratamiento y/o depuración de aguas residuales										Compatible	Compatible	Compatible
3125	Planta de depuración de aguas residuales										Prohibido	Prohibido	Prohibido
3126	Estación de depuración y/o reutilización de aguas residuales										Prohibido	Prohibido	Prohibido
3127	Otras infraestructuras de tratamiento de agua												
313	Infraestructuras de almacenamiento de agua					Prohibido Salvo Existentes			Prohibido		Compatible	Compatible	
3131	Estanque propio vinculado	Prohibido	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes				Compatible Sólo Existentes					Prohibido
3132	Estanque	Prohibido	Compatible Sólo Existentes	Prohibido				Compatible Sólo Existentes					Prohibido
3133	Depósito auxiliar	Prohibido	Compatible Sólo Existentes	Prohibido				Compatible Sólo Existentes					Compatible
3134	Depósito regulador	Prohibido	Compatible Sólo Existentes	Prohibido				Prohibido					Compatible
3135	Balsa	Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido					Prohibido
3136	Embalse	Compatible	Prohibido	Prohibido				Prohibido					Prohibido
3139	Otras infraestructuras de almacenamiento de agua												
314	Conducciones de abastecimiento de agua	Compatible	Prohibido	Prohibido	Prohibido Salvo Existentes				Prohibido		Compatible	Compatible	Compatible
3141	Conducciones interiores de abastecimiento de agua							Compatible					
3142	Conducciones de distribución de agua de uso general							Compatible					
3143	Conducciones de distribución de agua para consumo humano							Prohibido					
3144	Conducciones especiales para aguas depuradas							Prohibido					
3145	Conducciones generales de transporte de agua							Compatible Según PIOT					
3149	Otras conducciones de abastecimiento de agua												
315	Conducciones de evacuación de agua		Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido					
3151	Conducciones interiores de evacuación de agua	Compatible							Compatible		Compatible	Compatible	Compatible
3152	Conducciones de alcantarillado	Compatible							Compatible		Compatible	Compatible	Prohibido
3153	Colectores generales	Compatible							Compatible		Compatible	Compatible	Prohibido
3154	Emisario submarino	Prohibido							Compatible Sólo Existentes		Indefinido	Indefinido	Indefinido
3159	Otras conducciones de abastecimiento de agua												
319	Otras Infraestructuras hidráulicas												
32	Infraestructuras de Energía		Prohibido Salvo Existentes	Prohibido Salvo Existentes				Prohibido	Prohibido				
321	Centrales de generación de energía eléctrica	Prohibido			Prohibido						Prohibido	Prohibido	Prohibido
322	Infraestructuras complementarias de generación de energía eléctrica	Prohibido			Prohibido						Compatible	Compatible	Compatible
323	Infraestructuras de transformación de tensión eléctrica	Prohibido			Prohibido						Compatible	Compatible	Compatible
324	Conducciones eléctricas	Compatible			Compatible Sólo Existentes						Compatible	Compatible	Compatible
325	Producción de gas, vapor y agua caliente y refrigerada	Prohibido			Prohibido						Prohibido	Prohibido	Prohibido
326	Conducciones de energía no eléctrica	Compatible			Prohibido						Compatible	Compatible	Compatible
329	Otras Infraestructuras de energía: Parques fotovoltaicos	Prohibido			Prohibido						Prohibido	Prohibido	Compatible
33	Infraestructuras de Telecomunicaciones		Prohibido	Prohibido Salvo Existentes	Prohibido			Prohibido	Prohibido				Prohibido
331	Centrales de telecomunicación	Prohibido									Prohibido	Prohibido	
332	Conducciones de telecomunicación	Compatible									Compatible	Compatible	
333	Antenas	Prohibido									Compatible	Compatible	
339	Otras Infraestructuras de telecomunicación												
34	Infraestructuras de Tratamiento de Residuos	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido				
341	Instalaciones de recogida de residuos										Compatible	Compatible	Compatible
342	Instalaciones de clasificado de residuos										Compatible	Compatible	Compatible
343	Plantas de Tratamiento de Residuos (PTR)										Prohibido	Prohibido	Prohibido
344	Instalaciones de eliminación de residuos										Prohibido	Prohibido	Prohibido
345	Complejo Medioambiental										Prohibido	Prohibido	Prohibido
349	Otras Infraestructuras de Tratamiento de Residuos												
35	Infraestructuras Lineales para la Movilidad												
351	Viaros de uso restringido	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible Sólo Existentes		Compatible	Compatible	Compatible

(1) ARH BOSQUES CONSOLIDADOS
(2) ARH BOSQUES POTENCIALES

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)						SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT
		B	L	CV	M	EN (1)	EN (2)				1	2	
352	Varios vehiculares	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible Sólo Existentes		Compatible	Compatible	Compatible
353	Canales de transporte terrestre	Compatible	Compatible	Compatible	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Compatible	Compatible	Compatible
354	Canales de transporte acuático	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido			Indefinido	Prohibido		Indefinido	Indefinido	Indefinido
359	Otras Infraestructuras Lineales para la movilidad												
36	Infraestructuras No Lineales de Transporte	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Prohibido	Prohibido	
361	Aparcamientos												Compatible
362	Estaciones de transporte terrestre												Compatible
363	Instalaciones para el transporte acuático												Indefinido
364	Instalaciones para el transporte aéreo												Indefinido
369	Otras Infraestructuras no Lineales de Transporte												
39	Otras Infraestructuras	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido		Indefinido	Indefinido	
391	Infraestructuras complementarias												Prohibido
399	Otras Infraestructuras: Depósito Municipal Vehículos												Compatible
4	Equipamientos Comunitarios		Prohibido	Prohibido	Prohibido Salvo Existentes				Prohibido Salvo Propios y Calificados				
41	Equipamiento Institucional	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
411	Gobierno												
412	Justicia												
413	Defensa												
414	Orden Público y Seguridad												
415	Protección Civil												
419	Otros Equipamientos Institucionales: Casa Forestal												
42	Equipamiento Sanitario	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
421	Hospital												
422	Centro de Atención Sanitaria												
423	Consulta Sanitaria												
424	Centro de Reconocimiento, Análisis y/o Diagnóstico												
425	Atención y Tratamiento de la Salud mental												
426	Equipamiento sanitario auxiliar												
427	Equipamiento veterinario												
429	Otros Equipamientos Sanitarios												
43	Equipamiento Asistencial	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
431	Atención a Mayores												
4311	Club de mayores												
4312	Centro de estancias diurnas / Hospital de Día												
4313	Vivienda tutelada												
4314	Residencia para mayores												
4315	Residencia sociosanitaria												
4316	Conjunto residencial para mayores												
4319	Otros equipamientos de atención a mayores												
432	Atención a Mujeres												
433	Atención a inmigrantes y refugiados												
434	Atención a discapacitados												
435	Atención a la infancia, adolescencia y juventud												
436	Atención a toxicómanos												
437	Atención a indigentes y transeúntes												
439	Otros Equipamientos Asistenciales												
44	Equipamiento Educativo	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
441	Centros docentes de régimen general no universitario												
442	Centros Universitarios de régimen general												
443	Centros docentes de régimen especial												
444	Academias												
449	Otros Equipamientos Educativos												
45	Equipamiento Cultural y de Ocio	Prohibido						Prohibido			Prohibido	Prohibido	
451	Equipamiento de estudio									Prohibido			Prohibido
4511	Local de estudio												
4512	Biblioteca básica												
4513	Biblioteca general												
4514	Biblioteca especializada												
4515	Centro de Documentación												
4519	Otros Equipamientos de estudio												
452	Museo y/o espacio de exhibición									Compatible			Prohibido
453	Templo religioso									Prohibido			Prohibido
454	Sala de reunión y asociación									Prohibido			Prohibido
455	Espacios de ocio pasivo (no incluye los deportivos)									Compatible			Compatible
456	Espacio de ocio activo (no incluye los deportivos)									Prohibido			Compatible
457	Complejo recreativo									Prohibido			Compatible
459	Otros Equipamientos Culturales y de Ocio (Recreativos)					Compatible	Compatible						

(1) ARH BOSQUES CONSOLIDADOS
(2) ARH BOSQUES POTENCIALES

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)						SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT
		B	L	CV	M	EN (1)	EN (2)				1	2	
46	Equipamiento Deportivo	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Prohibido		
461	Espacios deportivos al aire libre												
4611	Espacio adaptado para juegos y/o deportes											Prohibido	
4612	Pista al aire libre pequeña											Prohibido	
4613	Pista al aire libre polideportiva											Prohibido	
4614	Pista al aire libre de tenis y similares											Prohibido	
4615	Campo de fútbol y similares											Compatible	
4616	Campo básico de atletismo											Prohibido	
4617	Piscina deportiva al aire libre											Prohibido	
4619	Otros espacios deportivos al aire libre												
462	Local y/o sala deportivos											Prohibido	
4621	Local deportivo												
4622	Sala deportiva												
4623	Piscina deportiva cubierta												
4629	Otros locales y/o salas deportivas: Campo de Lucha												
463	Pabellón y/o estadio deportivos											Prohibido	
4631	Pabellón deportivo												
4632	Piscina en pabellón deportivo												
4633	Gran Pabellón deportivo												
4634	Estadio deportivo												
4635	Gran Estadio deportivo												
4639	Otros pabellones y/o estadios deportivos												
464	Complejo deportivo											Compatible	
4641	Complejo deportivo al aire libre												
4642	Gran complejo deportivo												
4649	Otros complejos deportivos												
465	Clubes deportivos											Prohibido	
4651	Club deportivo al aire libre												
4652	Club deportivo en edificación												
4653	Gran club deportivo												
4659	Otros clubes deportivos												
466	Instalación deportiva extensiva											Prohibido	
466	Instalación deportiva especializada											Prohibido	
469	Otros equipamientos deportivos											Prohibido	
4691	Centros de entrenamiento para deportistas profesionales											Prohibido	
47	Espacios libres de uso público	Prohibido										Prohibido	
471	Espacio libre complementario							Prohibido		Prohibido	Prohibido		
472	Plaza							Prohibido	Compatible	Prohibido	Prohibido		
473	Parque urbano							Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido		
474	Parque periurbano							Compatible		Compatible	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	
475	Area recreativa							Compatible		Compatible	Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes	
476	Playas y espacios libres litorales							Indefinido		Prohibido	Indefinido	Indefinido	
477	Miradores y similares							Compatible		Compatible	Compatible	Compatible	
479	Otros Espacios Libres de uso público												
49	Otros Equipamientos Comunitarios	Prohibido						Prohibido		Prohibido	Compatible	Prohibido	
491	Servicios Funerarios											Prohibido	
499	Otros Equipamientos Comunitarios											Compatible	
		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	
51	Comercio minorista y servicios personales					Prohibido	Prohibido						
511	Comercio minorista en espacios públicos												
512	Comercio minorista vinculado a la producción												
513	Despachos comerciales												
514	Locales comerciales												
515	Gran superficie comercial especializada												
516	Gran superficie comercial polivalente												
517	Agrupaciones comerciales												
519	Otros comercios minoristas												
52	Hostelería sin alojamiento					Compatible Sólo Existentes	Compatible Sólo Existentes						
521	Hostelería en espacios públicos												
522	Establecimientos de bebidas												
523	Restaurantes												
524	Provisión de comidas preparadas												
529	Otros usos de hostelería sin alojamiento												
53	Oficinas					Prohibido	Prohibido						
531	Local de oficina de servicios												
532	Oficinas de servicios profesionales												
533	Oficinas de servicios empresariales												
534	Oficinas de la Administración Pública												
535	Grandes Oficinas												
539	Otros usos de oficina												
59	Otros usos de Comercio u Oficinas												

(1) ARH BOSQUES CONSOLIDADOS
(2) ARH BOSQUES POTENCIALES

Plan General de Ordenación de Candelaria

Código	Denominación del uso	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)						SRPP	SRPL	SRPC	SRPA		SRPT
		B	L	CV	M	EN (1)	EN (2)				1	2	
	Alojamiento Turístico	Prohibido		Prohibido					Prohibido	Prohibido		Prohibido	
61	Establecimientos Hoteleros Vacacionales		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido	Prohibido	
611	Hotel vacacional pequeño												
612	Hotel vacacional												
613	Complejo hotelero												
619	Otros establecimientos hoteleros vacacionales												
62	Establecimientos Extrahoteleros Vacacionales		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido	Prohibido	
621	Establecimiento extrahotelero vacacional de apartamentos												
622	Establecimiento extrahotelero vacacional de bungalows												
623	Establecimiento extrahotelero vacacional de villas												
624	Establecimiento extrahotelero vacacional combinado												
625	Complejo extrahotelero												
629	Otros establecimientos extrahoteleros vacacionales												
63	Establecimientos Turísticos No Vacacionales		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido	Prohibido	
631	Establecimiento hotelero de ciudad												
632	Unidad alojativa extrahotelera												
633	Establecimiento extrahotelero no vacacional												
634	Hostales y pensiones												
635	Moteles												
636	Alberque de juventud												
639	Otros establecimientos no vacacionales												
64	Establecimientos Turísticos vinculados al medio Rural o a la Naturaleza												
641	Alberque rural		Prohibido		Prohibido			Prohibido			Compatible	Compatible	
642	Campamento rural		Prohibido		Prohibido			Prohibido			Compatible	Compatible	
643	Casa Rural		Compatible		Prohibido	Prohibido	Compatible	Compatible			Compatible	Compatible	
644	Hotel rural o de naturaleza		Compatible El Rural		Compatible El Rural	Prohibido	Compatible	Compatible El Rural			Compatible El Rural	Compatible El Rural	
645	Complejo turístico rural		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	
649	Otros establecimientos vinculados al medio rural o a la naturaleza				Compatible El de Naturaleza	Compatible El de Naturaleza	Compatible El de Naturaleza	Prohibido			Compatible El de Naturaleza	Compatible El de Naturaleza	
65	Campamento de turismo		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	
69	Otros Usos de Alojamiento Turístico		Prohibido		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido			Prohibido	Prohibido	
	Vivienda	Prohibido	Prohibido	Prohibido				Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	
71	Vivienda libre				Prohibido	Prohibido	Prohibido						
711	Vivienda Libre Unifamiliar												
712	Vivienda Libre Colectiva												
719	Otros usos de Vivienda Libre												
72	Vivienda en régimen de protección pública				Prohibido	Prohibido	Prohibido						
721	Vivienda en régimen de protección pública Unifamiliar												
722	Vivienda en régimen de protección pública Colectiva												
729	Otros usos de Vivienda en régimen de protección pública												
73	Vivienda de segunda residencia				Prohibido	Prohibido	Prohibido						
74	Residencia comunitaria				Prohibido	Prohibido	Prohibido						
741	Residencias de estudiantes y similares												
742	Residencias de grupos específicos												
743	Residencias empresariales												
799	Otros usos de residencia comunitaria												
79	Otros usos Residenciales												
791	Vivienda móvil o desmontable				Prohibido	Prohibido	Prohibido						
792	Vivienda en hábitats naturales adaptados				Prohibido	Compatible	Compatible						
799	Otros usos residenciales				Compatible								

(1) ARH BOSQUES CONSOLIDADOS
(2) ARH BOSQUES POTENCIALES

4. CORRESPONDENCIAS ARH PIOT-CATEGORIAS DE SUELO DEL PGO.

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

CORRESPONDENCIAS CATEGORÍAS DE SUELO PGO_ÁREAS REGULACIÓN HOMOGENEAS PIOT

Noviembre 2006



CATEGORÍAS DE SUELO PGO	ARH PIOT
Suelo Rústico de Protección Natural de Espacio Natural SRPN(EN)	Protección Ambiental 2 Bosques Consolidados
Suelo Rústico de Protección Natural de Montes SRPN(M)	Protección Ambiental 2 Bosques Potenciales
Suelo Rústico de Protección Paisajística SRPP	Protección Ambiental 1 Laderas
Suelo Rústico de Protección Natural de Conos Volcánicos SRPN(CV)	Protección Ambiental 1 Montañas
Suelo Rústico de Protección Natural e Hidrológica de Barrancos SRPN(B)	Protección Ambiental 1 Barrancos
Suelo Rústico de Protección Natural de Laderas SRPN(L)	Protección Ambiental 1 Laderas
Suelo Rústico de Protección Costera SRPL	Protección Ambiental 3 Costeras
Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional SRPA1	Protección Económica 2
Suelo Rústico de Protección Agrícola de Regadío SRPA2	Protección Económica 1
Suelo Rústico de Protección Territorial SRPT	Protección Territorial

5. DIVERGENCIAS ARH PIOT-CATEGORIAS DE SUELO DEL PGO.
JUSTIFICACIÓN.

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
1	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	
2	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	
3	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
4	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
5	PA 2 Bosques Consolidados	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PE 2
6	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
7	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
8	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
9	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
10	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
11	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
12	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
13	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
14	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
15	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
16	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(M)	PA 2 Bosques Potenciales	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 2 Bosques Potenciales
17	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
18	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
19	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
21	PA 2 Bosques Consolidados	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PE 2
22	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(M)	PA 2 Bosques Potenciales	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 2 Bosques Potenciales
23	PA 2 Bosques Consolidados	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PE 2
24	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
25	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
26	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(M)	PA 2 Bosques Potenciales	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 2 Bosques Potenciales
27	PA 2 Bosques Consolidados	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PE 2
28	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
29	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
30a	PA 2 Bosques Consolidados	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Laderas
30b	PE 2	SRPP	PA 1 Laderas	PE 2 ≠ PA 1 Laderas
30c	PE 2	SRPP	PA 1 Laderas	PE 2 ≠ PA 1 Laderas
31	PA 2 Bosques Consolidados	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Consolidados ≠ PA 1 Barrancos
32	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 2 Bosques Consolidados
33	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 2 Bosques Consolidados
34	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 2 Bosques Consolidados
35a	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
35b	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
35c	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
36a	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
36b	PE 2	SRPP	PA 1 Laderas	PE 2 ≠ PA 1 Laderas
37	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
38	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 2 Bosques Consolidados
39	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
40	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
41	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
42	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
43	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
44	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
45	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
46	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
47	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
48	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
49	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
50	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(EN)	PA 2 Bosques Consolidados	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 2 Bosques Consolidados
51	PA 2 Bosques Potenciales	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PE 2
52	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
53	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(M)	PA 2 Bosques Potenciales	
54	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
55	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
56	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
57	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
58	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
59	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
60	PA 2 Bosques Potenciales	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PE 2
61	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
62	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
63	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
64	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
65	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
66	PA 2 Bosques Potenciales	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PE 2
67	PA 2 Bosques Potenciales	SRPA1	PE 2	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PE 2
68	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
69a	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
69b	PA 2 Bosques Potenciales	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Barrancos
70	PA 2 Bosques Potenciales	SRPP	PA 1 Laderas	PA 2 Bosques Potenciales ≠ PA 1 Laderas
71	PE 2	SRPA1	PE 2	
72	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
73	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
74	PE 2	Suelo Urbano		-
75	PE 2	SRPA2	PE 1	PE 2 ≠ PE 1
76	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
77	PE 2	SRPA2	PE 1	PE 2 ≠ PE 1
78	PE 2	SRPA2	PE 1	PE 2 ≠ PE 1
79	PE 2	SRPA1	PE 2	
80	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
81	PE 2	SRPA1	PE 2	
82	PE 2	AR		-
83	PE 2	Suelo Urbano		-
84	PE 2	SRPA2	PE 1	PE 2 ≠ PE 1
85	PE 2	Suelo Urbano		-
86	PE 2	SRPA2	PE 1	PE 2 ≠ PE 1
87	PE 2	Suelo Urbano		-
88	PE 2	SRPA1	PE 2	
89	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
90	PE 2	SRPA1	PE 2	
91	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
92	PE 2	SRPA1	PE 2	
93	PE 2	SRPA1	PE 2	
94	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
95	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
96	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
97	PE 2	SRPA1	PE 2	
98	PE 2	SRPA1	PE 2	
99	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
100	PE 2	SRPA1	PE 2	

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
101	PE 2	SRPA1	PE 2	
102	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
103	PE 2	Suelo Urbano		-
104	PE 2	Suelo Urbano		-
105	PE 2	SRPA1	PE 2	
106	PE 2	Suelo Urbano		-
107	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
108	PE 2	SRPA1	PE 2	
109	PE 2	AR		-
110	PE 2	AR		-
111	PE 2	SRPA1	PE 2	
112	PE 2	SRPA1	PE 2	
113	PE 2	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 2 ≠ PA 1 Barrancos
114	PE 2	SRPA1	PE 2	
115	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
116	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
117	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
118	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
119	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
120	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
121	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
122	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
123	PA 1 Laderas	SRPA2	PE 1	PA 1 Laderas ≠ PE 1
124	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
125	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
126	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
127	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
128a	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
128b	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
129	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
130	PA 1 Laderas	SRPA2	PE 1	PA 1 Laderas ≠ PE 1
131	PA 1 Laderas	SRPA2	PE 1	PA 1 Laderas ≠ PE 1
132	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
133	PA 1 Laderas	SRPA2	PE 1	PA 1 Laderas ≠ PE 1
134	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
135	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
136	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
137	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
138	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
139	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
140	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
141	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
142	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
143	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
144	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
145	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
146	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
147	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
148	PA 1 Laderas	SRPP	PA 1 Laderas	
149	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
150	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
151	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
152	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
153	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
154	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
155	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
156	PA 1 Laderas	SRPN(CV)	PA 1 Montañas	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Montañas
157	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
158	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
159	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
160	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
161	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
162	PA 1 Laderas	AR		-
163	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
164	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
165	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
166	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
167	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
168	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
169	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
170	PA 1 Laderas	SRPN(L)	PA 1 Laderas	
171	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
172	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
173	PA 1 Laderas	Suelo Urbano		-
174	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
175	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
176	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
177	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
178	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
179	PA 1 Laderas	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Barrancos
180	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
181	PA 1 Laderas	SRPT	Protección Territorial	PA 1 Laderas ≠ Protección Territorial
182	PA 1 Laderas	SRPN(CV)	PA 1 Montañas	PA 1 Laderas ≠ PA 1 Montañas
183	PA 1 Laderas	SRPA1	PE 2	PA 1 Laderas ≠ PE 2
184	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
185	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
186	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
187	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
188	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
189	PE1	Suelo Urbano		-
190	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
191	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
192	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
193a	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
193b	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
194a	PE1	SRPT	Protección Territorial	PE 1 ≠ Protección Territorial
194b	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
195	PE1	SRPA2	PE 1	

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
196	PE1	SRPA2	PE 1	
197	PE1	SRPA2	PE 1	
198	PE1	AR		-
199	PE1	SRPA2	PE 1	
200	PE1	SRPA2	PE 1	
201a	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
201b	PE1	SRPA2	PE 1	
202	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
203	PE1	SRPA2	PE 1	
204	PE1	AR		-
205	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
206	PE1	SRPA2	PE 1	
208	PE1	SUSNO		-
209	PE1	SUSO		-
210	PE1	Suelo Urbano		-
211	PE1	SRPN(L)	PA 1 Laderas	PE 1 ≠ PA 1 Laderas
212	PE1	AR		-
213	PE1	SRPA2	PE 1	
214	PE1	SRPA2	PE 1	
215	PE1	Suelo Urbano		-
216	PE1	SRPA2	PE 1	
217	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
218	PE1	SRPA2	PE 1	
219	PE1	AR		-
220	PE1	AR		-
221	PE1	SRPA2	PE 1	
222	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
223	PE1	SRPA2	PE 1	
224	PE1	SRPA2	PE 1	
225	PE1	AR		-
226	PE1	SRPA2	PE 1	
227	PE1	AR		-
228	PE1	SRPA2	PE 1	

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
229	PE1	SRPA2	PE 1	
230	PE1	SRPA2	PE 1	
231	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
232	PE1	SRPA2	PE 1	
233	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
234	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
235	PE1	SRPA2	PE 1	
236	PE1	AR		-
237	PE1	SRPA2	PE 1	
238	PE1	SRPA2	PE 1	
239	PE1	SRPA2	PE 1	
240	PE1	SRPA2	PE 1	
241	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
242	PE1	SRPA2	PE 1	
243	PE1	Suelo Urbano		-
244	PE1	SUSO		-
245	PE1	SRPA2	PE 1	
246	PE1	SRPA2	PE 1	
247	PE1	Suelo Urbano		-
248	PE1	SRPA2	PE 1	
249	PE1	Suelo Urbano		-
250	PE1	SRPA2	PE 1	
251	PE1	AR		-
252	PE1	SRPA2	PE 1	
253	PE1	SRPA2	PE 1	
256	PE1	Suelo Urbano		-
257	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
258	PE1	SRPA2	PE 1	
259	PE1	SRPA2	PE 1	
260	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2
263	PE1	SRPA2	PE 1	
264	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
265	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
266	PE1	SRPA2	PE 1	
267	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
268	PE1	SRPA2	PE 1	
269	PE1	SRPA2	PE 1	
270	PE1	Suelo Urbano		-
271	PE1	SRPA2	PE 1	
272	PE1	Suelo Urbano		-
273	PE1	SRPA2	PE 1	
274	PE1	Suelo Urbano		-
275	PE1	Suelo Urbano		-
276	PE1	SRPA2	PE 1	
277	PE1	SRPA2	PE 1	
278	PE1	SRPA2	PE 1	
279	PE1	SRPA2	PE 1	
280	PE1	AR		-
281	PE1	SRPA2	PE 1	
282	PE1	SRPA2	PE 1	
283	PE1	SRPA2	PE 1	
284	PE1	SRPA2	PE 1	
285	PE1	SRPA2	PE 1	
286	PE1	AR		-
287	PE1	SRPA2	PE 1	
288	PE1	SRPA2	PE 1	
289	PE1	SRPA2	PE 1	
290	PE1	SRPA2	PE 1	
291	PE1	AR		-
292	PE1	SRPA2	PE 1	
293	PE1	SRPA2	PE 1	
294	PE1	SRPA2	PE 1	
295	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
296	PE1	SRPA2	PE 1	
302	PE1	SRPA2	PE 1	
303	PE1	SRPA1	PE 2	PE 1 ≠ PE 2

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
304	PE1	Suelo Urbano		-
305	PE1	Suelo Urbano		-
306	PE1	SRPA2	PE 1	
307	PE1	SRPA2	PE 1	
308	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
309	PE1	SRPA2	PE 1	
310	PE1	SRPA2	PE 1	
311	PE1	AR		-
312	PE1	SRPA2	PE 1	
313	PE1	SRPA2	PE 1	
314	PE1	SRPA2	PE 1	
315	PE1	SRPA2	PE 1	
316	PE1	SRPA2	PE 1	
317	PE1	SRPA2	PE 1	
318	PE1	SRPA2	PE 1	
319	PE1	SRPA2	PE 1	
320	PE1	AR		-
321	PE1	SRPA2	PE 1	
322	PE1	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	PE 1 ≠ PA 1 Barrancos
323	PE1	SRPA2	PE 1	
324	Protección Territorial	SRPA1	PE 2	Protección Territorial ≠ PE 2
325	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
326	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
327	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
328	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
329	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
330	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
331	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
332	Protección Territorial	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
333	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
334	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
335	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
336	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
337	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
338	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
339	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
340	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
341	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
342	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
343	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
344	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
345	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
346	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
347	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
348	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
349	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
350	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
351	Protección Territorial	SUSO		-
352	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
353	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
354	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
355	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
356	Protección Territorial	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
357	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
358a	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
358b	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
359	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
360	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
361	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
362	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
363	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
364	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
365	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
366	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
367	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
368	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
369	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
370	Protección Territorial	SUSNO		-
371	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
372	Protección Territorial	SUSNO		-
373	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
374	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
375	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
376	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
377	Protección Territorial	SUSNO		-
378	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
379	Protección Territorial	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
380	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
381	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
382	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
383	Protección Territorial	SUSNO		-
384	Protección Territorial	SUSO		-
385	Protección Territorial	SUSO		-
386	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
387	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
388	Protección Territorial	SUSNO		-
389	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
390	Protección Territorial	SUSO		-
391	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
392	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
393	Protección Territorial	Suelo Urbano		-
394	Protección Territorial	SRPT	Protección Territorial	
395	Protección Territorial	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	Protección Territorial ≠ PA 1 Barrancos
396	Protección Territorial	SRPA2	PE 1	Protección Territorial ≠ PE 1
397	Protección Territorial	SUSO		-
398	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
399	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
400	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
401	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
402	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
403	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
404	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
405	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
406	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
407	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
408	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
409	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
410	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
411	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
412	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
413	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
414	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
415	Área Expansión Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
416	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
417	Área Expansión Urbana	SRPA1	PE 2	-
418	Área Expansión Urbana	SUSNO		-
419	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
420	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
421	Área Expansión Urbana	SUNS		-
422	Área Expansión Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
423	Área Expansión Urbana	SRPN(L)	PA 1 Laderas	-
424	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
425	Área Expansión Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
426	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
427	Área Expansión Urbana	SRPT	Protección Territorial	-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
428	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
429	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
430	Área Expansión Urbana	SUNS		-
431	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
432	Área Expansión Urbana	SUNS		-
433	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
434	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
435	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
436	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
437	Área Expansión Urbana	SUNS		-
438	Área Expansión Urbana	SUSNO		-
439	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
440	Área Expansión Urbana	Suelo Urbano		-
441	Área Expansión Urbana	SUSNO		-
442	Área Expansión Urbana	SUSO		-
443	Área Urbana	Suelo Urbano		-
444	Área Urbana	Suelo Urbano		-
445	Área Urbana	Suelo Urbano		-
446	Área Urbana	SRPL	PA 3 Costeras	-
447	Área Urbana	SUSNO		-
448	Área Urbana	Suelo Urbano		-
449	Área Urbana	Suelo Urbano		-
450	Área Urbana	Suelo Urbano		-
451	Área Urbana	Suelo Urbano		-
452	Área Urbana	SUSO		-
453	Área Urbana	SUSO		-
454	Área Urbana	SUSNO		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
455	Área Urbana	SUSNO		-
456	Área Urbana	Suelo Urbano		-
457	Área Urbana	SRPL	PA 3 Costeras	-
458	Área Urbana	SRPL	PA 3 Costeras	-
459	Área Urbana	SRPL	PA 3 Costeras	-
460	Área Urbana	SRPL	PA 3 Costeras	-
461	Área Urbana	Suelo Urbano		-
462	Área Urbana	Suelo Urbano		-
463	Área Urbana	Suelo Urbano		-
464	Área Urbana	Suelo Urbano		-
465	Área Urbana	Suelo Urbano		-
466	Área Urbana	Suelo Urbano		-
467	Área Urbana	Suelo Urbano		-
468	Área Urbana	Suelo Urbano		-
469	Área Urbana	Suelo Urbano		-
470	Área Urbana	Suelo Urbano		-
471	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
472	Área Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
473	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
474	Área Urbana	Suelo Urbano		-
475	Área Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
476	Área Urbana	SRPA2	PE 1	-
477	Área Urbana	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	-
478	Área Urbana	Suelo Urbano		-
479	Área Urbana	SRPA2	PE 1	-
480	Área Urbana	Suelo Urbano		-
481	Área Urbana	Suelo Urbano		-
482	Área Urbana	SRPA2	PE 1	-
483	Área Urbana	SRPA2	PE 1	-
484	Área Urbana	Suelo Urbano		-
485	Área Urbana	Suelo Urbano		-
486	Área Urbana	SUSO		-
487	Área Urbana	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
488	Área Urbana	Suelo Urbano		-
489	Área Urbana	Suelo Urbano		-
490	Área Urbana	Suelo Urbano		-
491	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
492	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
493	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
494	Área Urbana	Suelo Urbano		-
495	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
496	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
497	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
498	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
499	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
500	Área Urbana	Suelo Urbano		-
501	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
502	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
503	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
504	Área Urbana	Suelo Urbano		-
505	Área Urbana	Suelo Urbano		-
506	Área Urbana	Suelo Urbano		-
507	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
508	Área Urbana	Suelo Urbano		-
509	Área Urbana	Suelo Urbano		-
510	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
511	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
512	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
513	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
514	Área Urbana	Suelo Urbano		-
515	Área Urbana	Suelo Urbano		-
516	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
517	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
518	Área Urbana	Suelo Urbano		-
519	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
520	Área Urbana	Suelo Urbano		-

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
521	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
522	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
523	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
524	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
525	Área Urbana	SRPA1	PE 2	-
526	PA 3 Costeras	SRPL	PA 3 Costeras	
527	PA 3 Costeras	SRPT	Protección Territorial	PA 3 Costeras ≠ Protección Territorial
528	PA 3 Costeras	SRPL	PA 3 Costeras	
529	PA 3 Costeras	SRPL	PA 3 Costeras	
530	PA 3 Costeras	SRPL	PA 3 Costeras	
531a	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
531b	PA 1 Barrancos	SRPP	PA 1 Laderas	PA 1 Barrancos ≠ PA 1 Laderas
531c	PA 1 Barrancos	SRPA1	PE 2	PA 1 Barrancos ≠ PE 2
531d	PA 1 Barrancos	SRPP	PA 1 Laderas	PA 1 Barrancos ≠ PA 1 Laderas
532	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
533	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
534	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
535	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
536	PA 1 Barrancos	SUSNO		-
537	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
538	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
539	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
540	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
541	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
542	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
543	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
544	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
545	PA 1 Barrancos	SRPA1	PE 2	PA 1 Barrancos ≠ PE 2
546	PA 1 Barrancos	SRPA1	PE 2	PA 1 Barrancos ≠ PE 2
547	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
548	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
549	PA 1 Barrancos	SRPT	Protección Territorial	PA 1 Barrancos ≠ Protección Territorial

Plan General de Ordenación de Candelaria

Documento de Aprobación Definitiva, Texto Refundido

TABLA SUPERPOSICIÓN ARH PIOT AJUSTADAS_CATEGORÍAS PGO

Noviembre 2006



Recinto	ARH PIOT Ajustada	Categoría PGO	ARH Correspondiente	Leyenda
550	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
551	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
552	PA 1 Barrancos	SRPA1	PE 2	PA 1 Barrancos ≠ PE 2
553	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
554	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
555	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
556	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
557	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
558	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
559	PA 1 Barrancos	SRPA1	PE 2	PA 1 Barrancos ≠ PE 2
560	PA 1 Barrancos	Suelo Urbano		-
561	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
562	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
563	PA 1 Barrancos	Suelo Urbano		-
564	PA 1 Barrancos	Suelo Urbano		-
565	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
566	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
567	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
568	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	
569	PA 1 Barrancos	SRPN(B)	PA 1 Barrancos	

5. DIVERGENCIAS ARH PIOT-CATEGORÍAS DE SUELO DEL PGO. JUSTIFICACIÓN.

5.1. REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 1.

5.1.1. Protección Ambiental 1-Protección Ambiental 1.

5.1.1.1. Protección Ambiental 1 (Barrancos)-Protección Ambiental 1 (Laderas).

Unidades Territoriales: 531b, 531d

5.1.1.1. Protección Ambiental 1 (Laderas)-Protección Ambiental 1 (Montañas).

Unidades Territoriales: 156, 182

5.1.1.2. Protección Ambiental 1 (Laderas)-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 117, 120, 124, 127, 129, 132, 139, 140, 142, 146, 150, 151, 154, 158, 165, 168, 174, 175, 177, 179

Estas divergencias se producen cuando a un recinto que se superpone sobre una ARH de Protección Ambiental 1 ha sido asignado a otra ARH pero también de Protección Ambiental 1, todas ellas se producen por una mayor precisión cartográfica del Plan General.

5.1.2. Protección Ambiental 1 (Laderas)-Protección Económica 1.

Unidades Territoriales: 123, 130, 131, 133

Estas unidades territoriales se localizan en zona climática de la agricultura intensiva y se encuentran actualmente roturadas y parte en cultivo, el PGO los ha clasificado en SRPA2.

El plano de información de Edafología hace referencia a la capacidad agrológica de los suelos originales, los suelos existentes son "artificiales" y su capacidad agrológica real depende de la potencia de la capa de suelo de bancal.

Esta agricultura de medianía está ligada a los cultivos tradicionales de autoconsumo de la zona de Igueste.

5.1.3. Protección Ambiental 1 (Barrancos)-Protección Económica 2.

Unidades Territoriales: 531c, 545, 546, 552, 559

Las unidades territoriales son dos cuchillos entre barrancos, no forman parte del cauce y están roturados, el Plan General los clasifica como SRPA1.

Los cauces están delimitados por la vertiente de aguas de la arista superior del barranco, con anchos mínimos de 26 m. teniendo suficiente sección hidráulica para asumir la avenida de los 500 años.

5.1.4. Protección Ambiental 1 (Laderas)-Protección Económica 2.

Unidades Territoriales: 134, 153, 155, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 171, 172, 176, 178, 180, 181, 183

Estas unidades territoriales están roturadas y poseen suficiente capacidad para el desarrollo de las actividades agropecuarias tradicionales, el PGO las ha clasificado en SRPA.

El Plan General antepone el “valor estratégico” del suelo vegetal antes del hecho de que esté o no cultivado, posibilitando con ello la recuperación de la agricultura de medianía.

El plano de información de Edafología hace referencia a la capacidad agrológica de los suelos originales, los suelos existentes son “artificiales” y su capacidad agrológica real depende de la potencia de la capa de suelo de bancal.

5.1.5. Protección Ambiental 1 (Laderas)-Protección Territorial.

Unidad Territorial: 181

La unidad territorial forma parte de la Finca Don Sixto si bien está en ARH Protección Ambiental 1 de Laderas del PIOT al ser ampliación natural del área urbana del Círculo de Amistad se ha adscrito a Protección Territorial para posibilitar la localización de una Dotación Pública.

5.1.6. Protección Ambiental 1 (Barrancos)-Protección Territorial.

Unidad Territorial: 549

La unidad territorial se encuentra efectivamente junto a un cauce de barranco catalogado por el Consejo Insular de Aguas pero no pertenece a éste.

5.2. REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2.

5.2.1. Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados)-Protección Ambiental 1.

5.2.1.1. Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados)-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 3, 6, 7, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 28, 29, 31

5.2.1.2. Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados)-Protección Ambiental 1 (Laderas).

Unidades Territoriales: 4, 8, 10, 12, 13, 14, 30a

Las unidades territoriales son efectivamente barrancos catalogados por el Consejo Insular de Aguas y laderas abancaladas abandonadas sin presencia arbórea, clasificados con una mayor precisión cartográfica por el Plan General en SRPN(B) y SRPN(L).

5.2.2. Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados)-Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales).

Unidades Territoriales: 16, 22, 26

Las unidades territoriales no cuentan con la cubierta vegetal arbórea en la densidad suficiente para ser bosques consolidados, pero se sitúan en dominio potencial de las masas forestales.

5.2.3. Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados)-Protección Económica 2.

Unidades Territoriales: 5, 21, 23, 27, 35b, 35c

Las unidades territoriales presentan algunos ejemplares de pino canario pero se encuentran básicamente roturadas, por lo cual el PGO las ha clasificado en SRPA1. El plano de información de Edafología hace referencia a la capacidad agrológica de los suelos originales, los suelos existentes son "artificiales" y su capacidad agrológica real depende de la potencia de la capa de suelo de bancal.

5.2.4. Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales)-Protección Ambiental 1.

5.2.1.1. Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales)-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 35a, 37, 41, 43, 45, 47, 49, 52, 55, 57, 59, 62, 64, 69a, 69b

5.2.1.2. Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales)-Protección Ambiental 1 (Laderas).

Unidades Territoriales: 35b, 35c, 36a, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 54, 56, 58, 61, 63, 65, 68, 70

Las unidades territoriales son barrancos catalogados por el Consejo Insular de Aguas y laderas abancaladas abandonadas sin presencia arbórea, detectados por una mayor precisión cartográfica por el Plan General, que las clasifica en SRPN(B) y SRPN(L).

5.2.5. Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales)-Protección Ambiental 2 (Bosques Consolidados).

Unidades Territoriales: 32, 33, 34, 38, 50

Las unidades territoriales forman parte del Parque Natural de la Corona Forestal y del Paisaje Protegido de Siete Lomas.

5.2.6. Protección Ambiental 2 (Bosques Potenciales)-Protección Económica 2.

Unidades Territoriales: 51, 60, 66, 67

Las unidades territoriales no presentan masa arbórea alguna, se encuentran roturadas y cultivadas en parte, el PGO las clasifica en SRPA1. El plano de información de Edafología hace referencia a la capacidad agrológica de los suelos originales, los suelos existentes son "artificiales" y su capacidad agrológica real depende de la potencia de la capa de suelo de bancal.

5.3. REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 3.

5.3.1. Protección Ambiental 3 (Costeras)-Protección Territorial.

Unidad Territorial: 527

La unidad territorial forma parte de la Finca El Morro si bien está en ARH Protección Ambiental 3 Costeras del PIOT al ser ampliación natural del área urbana del Círculo de Amistad se ha adscrito a Protección Territorial para posibilitar la localización de una Dotación Pública.

5.4. REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN ECONÓMICA 1.

5.4.1. Protección Económica 1-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 185, 187, 193a, 201a, 202, 205, 217, 222, 233, 241, 257, 264, 265, 267, 295, 308, 322

5.4.2. Protección Económica 1-Protección Ambiental 1 (Laderas).

Unidad Territorial: 211

Las unidades territoriales son barrancos catalogados por el Consejo Insular de Aguas y laderas roturadas, detectadas por una mayor precisión cartográfica por el Plan General, que las clasifica en SRPN(B) y SRPN(L).

5.4.3. Protección Económica 1-Protección Económica 2.

Unidades Territoriales: 184, 186, 188, 190, 191, 192, 193b, 194b, 231, 234, 260, 303

Las unidades territoriales son terrenos con características suficientes para que en ellos se desarrollen actividades agrícolas tradicionales.

5.4.4. Protección Económica 1-Protección Territorial.

Unidad Territorial: 194a

En aplicación del artículo 2.3.5.2. sobre criterios de delimitación de las áreas de Protección Económica epígrafe 2-D es posible adscribir a Protección Territorial por el PGO dado que el planeamiento municipal destina tales terrenos a Dotación Pública (Campo de Fútbol) porque no existe ninguna otra alternativa topográfica posible estando el terreno roturado abandonado sin interés agrológico.

5.5. REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN ECONÓMICA 2.

5.5.1. Protección Económica 2-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 72, 73, 76, 80, 89, 91, 94, 95, 96, 99, 102, 107, 113

5.5.2. Protección Económica 2-Protección Ambiental 1 (Laderas).

Unidades Territoriales: 30b, 30c, 36b

Las unidades territoriales son barrancos catalogados por el Consejo Insular de Aguas y laderas roturadas, detectados por una mayor precisión cartográfica por el Plan General, que las clasifica en SRPN(B) y SRPN(L).

5.5.3. Protección Económica 2-Protección Económica 1.

Unidades Territoriales: 75, 77, 78, 84, 86

Las unidades territoriales son terrenos con características suficientes para que en ellos se desarrolle agricultura intensiva.

5.6.REASCRIPCIÓN DE LAS ARH DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.

5.6.1. Protección Territorial-Protección Ambiental 1 (Barrancos).

Unidades Territoriales: 325, 343, 346, 374, 375, 376, 395

Las unidades territoriales son barrancos catalogados por el Consejo Insular de Aguas, detectados por una mayor precisión cartográfica por el Plan General, clasificados en SRPN(B).

5.6.2. Protección Territorial -Protección Económica 1.

Unidades Territoriales: 326, 328, 331, 333, 335, 337, 340, 341, 342, 344, 347, 348, 350, 361, 396

Las unidades territoriales son terrenos con características suficientes para que en ellos se desarrolle agricultura intensiva y se encuentran roturados y cultivados en parte, el Plan General los clasifica en SRPA.

5.6.3. Protección Territorial -Protección Económica 2.

Unidad Territorial: 324

La unidad territorial son terrenos con características suficientes para que en ellos se desarrollen actividades agrícolas tradicionales, están roturados y en parte cultivados, el PGO los clasifica en SRPA.

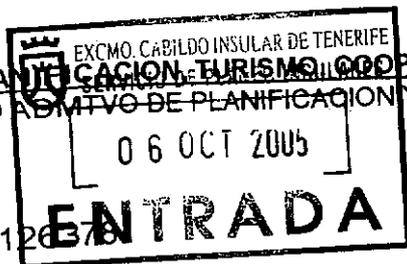
6. ANEXOS:

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN. CABILDO-AYUNTAMIENTO.

B) CONTENIDOS DEL CONVENIO.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
AREA PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y COOPERACION



6 OCT. 2005

PO0000126378

18.- Propuesta relativa a la colaboración, asesoramiento técnico y apoyo financiero, con los Ayuntamientos de la Isla para la adaptación de los Planes Generales al Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

La aprobación definitiva del **Plan Insular de Ordenación de Tenerife** (en adelante, PIOT) mediante de Decreto del Gobierno de Canarias de 16 de octubre de 2002 (B.O.C. de 19 de octubre de 2002) ha supuesto, sin duda, un hito fundamental en el ámbito de la planificación territorial, al constituir el instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la isla, definitorio del modelo de organización y utilización del territorio que ha de garantizar su desarrollo sostenible, dándose con ello pleno cumplimiento a las previsiones establecidas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante, TRLOTENC), aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Sin embargo, ese **modelo** de organización y utilización del territorio implantado por el PIOT debe ser **concretado**, para su eficacia operativa, a través de las determinaciones de instrumentos de **planeamiento de desarrollo**, cuya ordenación presenta mayor detalle.

La **contribución de la Corporación** a la labor de concreción del modelo territorial insular se viene realizando, fundamentalmente, a través de su **participación institucional** en los procedimientos de tramitación del planeamiento que compete a otras Administraciones Públicas, la **formulación del planeamiento territorial** cuya competencia le corresponde, y aquellos otros para los que ha obtenido la correspondiente encomienda de gestión y, por último, **financiando** los trabajos adicionales derivados de la aplicación de los procesos metodológicos de elaboración de los Planes Generales exigidos por el PIOT.

Pese a que la **adaptación de los Planes Generales es un objetivo insular de primerísimo orden**, pues el ejercicio de todas las competencias del Cabildo con incidencia territorial está tropezando continuamente con los obstáculos derivados de la falta de concreción de las determinaciones del PIOT en los citados documentos, hasta noviembre del pasado año no se adopta una decisión de intervención directa para acelerar ese proceso. Esa decisión, por las razones que constan en el expediente incoado en **2004**, se adopta avanzado ya el ejercicio (el primer acuerdo del pleno es de fecha 1 de octubre), y consistió en la aprobación de una Convocatoria de Subvenciones.

El asunto debe ser reconsiderado por cuanto la Comisión Insular de Gobierno (ahora, Consejo de Gobierno Insular), en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, y tras resolver la Convocatoria disponiendo lo procedente para cada uno de los municipios que acudieron a la misma, ordenó, además de que se hicieran las previsiones presupuestarias oportunas para continuar financiando esta actuación:

"...que los citados Servicios comiencen a diseñar el procedimiento a seguir para conseguir el repetido objetivo de adaptación al PIOT, de forma que el resto de Ayuntamientos de la isla, que no han obtenido subvención en el presente ejercicio, puedan ir incorporándose a esta iniciativa paulatinamente. En especial, se deberá dar prioridad, según se vayan encontrando en disposición de acometer los estudios que la citada adaptación requiere, a los municipios que, de alguna manera, han iniciado el procedimiento de revisión de su planeamiento, como consecuencia de la Convocatoria que se resuelve mediante el presente acuerdo".

Pese a lo avanzado del ejercicio, hasta las presentes fechas no se ha podido aportar una posible solución a la grave problemática que plantea lo que a primera vista puede parecer una simple actuación subvencional. La labor se ha centrado en intentar que la participación y el apoyo financiero que el Cabildo desea prestar a todos los municipios de la isla para la realización de unos específicos estudios del territorio, que considera imprescindibles para la adopción de cualquier decisión con incidencia territorial en la isla, y que sin la exigencia del PIOT no se realizarían, no tenga repercusión, porque legalmente no puede tenerla, en el ejercicio del resto de sus competencias.

Lo anterior, unido a la necesidad de dotar al procedimiento que definitivamente se aplique, de la suficiente flexibilidad para permitir que el acceso al apoyo técnico y a la financiación por parte de cada municipio, se efectúe en el momento en que se encuentre en condiciones de abordar los estudios, y no en una determinada fecha, sobrevenida artificialmente por un determinada convocatoria, motivan la presente propuesta, que se concreta en lo siguiente: a) La aprobación por el Pleno de la Corporación de los criterios o directrices que permitan definir el alcance de los compromisos que puede adquirir el Cabildo en la labor de asesoramiento técnico y apoyo financiero para la realización de los estudios de adaptación; b) Autorizar que, por la vía de la colaboración administrativa, instrumentada por Convenios de Colaboración formalizados con cada Ayuntamiento, la actuación se lleve a cabo en el momento en que técnica y jurídicamente proceda, conforme se encuentre el procedimiento de revisión del planeamiento municipal de que se trate.

Visto dictamen de la Comisión Plenaria de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, e informe de la Intervención de Fondos, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Manifiestar que es voluntad del Cabildo Insular de Tenerife establecer, o en su caso mantener, una estrecha **colaboración** con todos los Ayuntamientos de la isla para conseguir la **adaptación de los Planes Generales al Plan Insular de Ordenación de Tenerife**, durante el presente año y en los sucesivos, hasta que se alcance dicho objetivo.

SEGUNDO. El Cabildo Insular de Tenerife prestará **asesoramiento técnico y apoyo financiero** a los municipios, para la realización de los

estudios que requiere la incorporación de los siguientes contenidos a los Planes Generales:

1) El desarrollo de la normativa básica sobre Áreas de Regulación Homogénea (ARH) del PIOT, que se traduce en la ordenación del suelo rústico del Plan General.

2) El desarrollo del modelo comarcal de infraestructuras (especialmente las viarias) establecido por el PIOT para la comarca de que se trate, que se traduce en la definición y ordenación por el Plan General de los correspondientes elementos estructurantes.

3) El desarrollo del modelo comarcal de núcleos urbanos establecido por el PIOT para la comarca de que se trate, que se traduce en la propuesta del Plan General de clasificación, categorización y asignación de usos globales a los suelos urbanos y urbanizables.

4) El desarrollo del modelo comarcal de equipamientos establecido por el PIOT para la comarca de que se trate, que se traduce en la propuesta del Plan General de elementos estructurantes dotacionales de 1º y 2º nivel".

TERCERO. La colaboración técnica y financiera a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la formalización de **Convenios de Colaboración**, y a ella podrán acceder todos los municipios de la isla, excepto los que ya se beneficiaron de la Convocatoria de subvenciones para esta finalidad tramitada el pasado año.

La **iniciativa** para realizar los contactos preparatorios del contenido preciso del Convenio puede corresponder al **Ayuntamiento**, una vez notificado a todos ellos el presente acuerdo, o al propio **Cabildo**.

La **aprobación del Convenio** se realizará en el momento en que se den las condiciones precisas para que los estudios puedan llevarse a cabo por los equipos redactores del Plan General de que se trate, atendiendo al estado de tramitación en que se encuentra el documento en cuestión, y en todo caso, **antes de ser sometido a aprobación inicial**.

El **Consejo Insular de Gobierno** queda facultado en virtud del presente acuerdo, para la **aprobación del contenido preciso de cada Convenio** por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. Las condiciones en que se prestará el asesoramiento técnico por parte del Servicio Técnico de Planes Insulares de esta Corporación, y aquellas otras condiciones en que se realizarán las labores de seguimiento y coordinación, serán contenido necesario de estos Convenios de Colaboración.

QUINTO. El compromiso de financiación para el Cabildo Insular ascenderá, en cada caso, a la cuantía calculada en razón de la complejidad urbanística de los municipios, que fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2004.

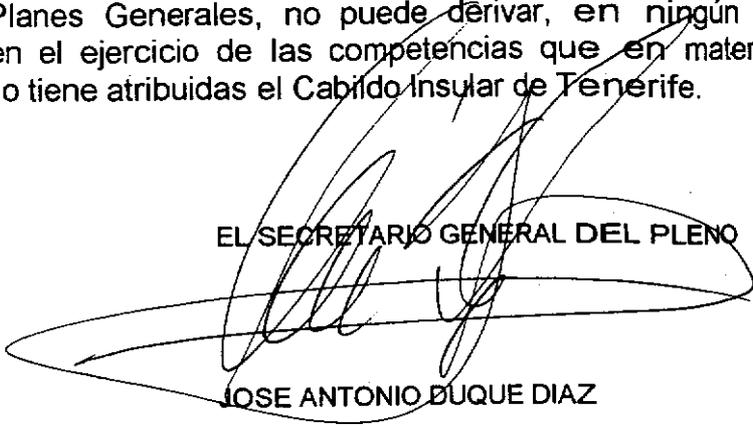
En el mismo acuerdo mediante el que se apruebe el contenido preciso del Convenio de Colaboración a formalizar con cada Ayuntamiento, se aprobará y dispondrá el crédito destinado al efecto, con cargo al presupuesto del ejercicio en que se adopte.

En el supuesto de agotamiento del crédito aprobado inicialmente para esta finalidad en un determinado ejercicio, se efectuarán los trámites que

procedan para aplicar a esta actuación los mecanismos presupuestarios previstos legalmente para adquirir compromisos para ejercicios futuros.

SEXTO. De la colaboración técnica y financiera de la Corporación Insular en la elaboración de los trabajos para dotar de los contenidos exigidos por el PIOT a los Planes Generales, no puede derivar, en ningún caso, compromiso alguno en el ejercicio de las competencias que en materia de ordenación del territorio tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ

Cláusula previa: finalidad y alcance de la subvención

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) define el modelo de organización y utilización del territorio de la Isla necesario para garantizar su desarrollo sostenible. Ahora bien, este modelo definido por el PIOT debe ser concretado, para alcanzar plena eficacia operativa, a través de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento, entre ellos, y muy especialmente, los Planes Generales de Ordenación.

Por ello, la adaptación de los Planes Generales al PIOT es un objetivo de primer orden para lograr la eficacia real del modelo territorial insular; objetivo para cuya consecución en el ámbito territorial del municipio de xxxxxxxx, se suscribe el presente Convenio entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de xxxxxxxx, en ejercicio de sus competencias, ha iniciado los trabajos de revisión del Plan General del municipio y ambas partes entienden que es durante el propio proceso de elaboración del Plan General que deben acometerse los trabajos técnicos necesarios para lograr la plena adaptación al PIOT. Ahora bien, la adaptación al PIOT, aún debiéndose concretar en el propio proceso de redacción del Plan General en su conjunto, requiere la realización de unos trabajos específicos (de información, análisis, justificación y desarrollo sustantivo de las determinaciones urbanísticas), cuyos costes no han sido adecuadamente contemplados en el contrato para la formulación del Plan General. En tal sentido, el Cabildo de Tenerife ha acordado financiar estos trabajos complementarios a los ya contratados, a través de una subvención al Ayuntamiento de xxxxxxxx destinada a tal fin y por una cuantía total de xx.xxx euros.

De otra parte, ambas partes entienden que conviene que para el adecuado desarrollo de estos trabajos complementarios de adaptación del Plan General al PIOT, se lleve a cabo una continuada coordinación entre el Equipo Redactor y el Servicio Técnico de Planes Insulares, de modo que éste preste el asesoramiento técnico necesario, con el grado de concreción necesario para garantizar que el Plan General tenga los contenidos necesarios.

Condiciones en que se prestará el asesoramiento técnico por parte de la Corporación

El Servicio Técnico de Planes Insulares (STPI) mantendrá una coordinación y seguimiento con el Equipo Redactor a fin de estar permanentemente informado de la marcha de los trabajos de elaboración del Plan General. En función de este seguimiento, ambas partes coordinarán los trabajos concretos de adaptación al PIOT que deben acometerse de modo que los mismos se efectúen en los momentos más adecuados de la elaboración del Plan General en su conjunto.

La coordinación descrita se concretará en reuniones periódicas, con la frecuencia necesaria para adaptarse al ritmo de trabajo del Equipo Redactor. Las reuniones técnicas serán preferentemente monográficas, dedicadas cada una de ellas a un aspecto concreto de los contenidos del Plan General para su adaptación al PIOT. En principio, respecto a cada uno de estos aspectos concretos se mantendrán las siguientes reuniones:

- a) Una previa a la realización de los trabajos complementarios de adaptación al PIOT por el Equipo Redactor, en la cual el STPI facilitará al mismo los criterios técnicos sobre el contenido de los trabajos a desarrollar así como cuanta información al respecto disponga el Cabildo y, entre ambas partes, se concretará la forma de llevarlos a cabo y presentarlos.
- b) Una posterior a la realización de dichos trabajos concretos, en la cual ambas partes verificarán el grado de adaptación alcanzado, identificando los eventuales problemas que hubieran surgido y acordando los criterios para resolverlos.
- c) Entre ambas reuniones, y según la complejidad de cada tarea concreta o de los problemas que pudieran surgir, podrá haber tantas reuniones técnicas como requiera el Equipo Redactor, en el ánimo de garantizar la máxima coordinación entre la elaboración del Plan General y su adaptación al PIOT.

Las reuniones descritas podrán hacerse coincidir, cuando así convenga según el estado de elaboración de los trabajos, con las Comisiones de Seguimiento convocadas por la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias. En todo caso, dado que el objeto específico

de este Convenio es la concreción de los trabajos complementarios de adaptación al PIOT, deberá haber tantas reuniones con esta finalidad como sean necesarias para garantizar que el Plan General incorpora adecuadamente los contenidos necesarios a ese fin.

A estas reuniones técnicas asistirán siempre miembros del STPI y del Equipo Redactor. Además, según cual sea el aspecto concreto a tratar, se convocará a aquellos departamentos del Cabildo Insular competentes. De otra parte, podrán asistir representantes técnicos del Ayuntamiento.

De cada una de las reuniones se levantará un acta en la que se recogerá lo tratado y los acuerdos alcanzados. Dichos acuerdos se referirán a los aspectos de alcance y contenido de los trabajos complementarios a elaborar o sobre la validez de los elaborados, pero en ningún caso supondrán un pronunciamiento del Cabildo respecto al cumplimiento o no, por el Plan General, de las determinaciones del PIOT.

Contenido de los trabajos complementarios para la adaptación al PIOT

A continuación se señalan los trabajos complementarios específicos de adaptación al PIOT que deben realizarse en la formulación del Plan General, organizados desde una óptica urbanística.

Suelo rústico (salvo asentamientos rurales)

- a) Diagnóstico territorial: Como resultado de la información territorial y ambiental, deberá establecerse una división del término municipal en unidades de diagnóstico, cada una de ellas con la dimensión adecuada para posibilitar que sean las referencias básicas tanto para la categorización del suelo rústico como para el reajuste de las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) del PIOT.
- b) Establecimiento y justificación de las equivalencias de cada una de las categorías o subcategorías de suelo rústico que defina el Plan General con la correspondiente ARH del PIOT. Estas equivalencias se deberán justificar en función de los regímenes normativos de admisibilidad de usos e intervenciones que establezca el Plan General para cada una de las categorías (o subcategorías) de suelo rústico, y por comparación con los correspondientes regímenes básicos del ARH correspondiente.
- c) Reajuste cartográfico de las ARH del PIOT en el término municipal e identificación en plano de los recintos que, en su caso, sean readscritos por el PIOT a un ARH distinta. Justificación expresa de la procedencia de estas readscripciones según lo previsto en el artículo 2314.4 del PIOT y en coherencia con la caracterización de la correspondiente unidad territorial derivada de la información.

Viaros estructurantes

- d) Definición del modelo viario estructurante, en desarrollo del comarcal definido por el PIOT. Respecto a cada uno de los tramos viarios constitutivos de dicho modelo, el Plan General deberá señalar sus características básicas (sección tipo, capacidad de tráfico, etc) y su función territorial y urbana (en especial su relación con los usos del territorio).

Núcleos urbanos (ordenación estructural)

- e) Delimitación de áreas urbanas homogéneas: la información y análisis urbanístico debe permitir la división de los núcleos urbanos en áreas urbanas con suficiente nivel de homogeneidad interna. Estas áreas serán las referencias básicas respecto a las cuales se establecerán las conclusiones de la información y el análisis, así como los objetivos urbanísticos que sustenten la propuesta de ordenación. Cada una de estas áreas, además, habrá de ser caracterizada de acuerdo a lo establecido por el PIOT en cuanto al grado de consolidación y uso global.
- f) Cuantificación de la capacidad demográfica actual de las áreas residenciales existentes y dimensionamiento (hipótesis de crecimiento) de las necesidades de nuevo suelo residencial, por núcleos urbanos y en relación al modelo de ordenación propuesto para el municipio en su conjunto.
- g) Información sobre las dotaciones, equipamientos y espacios libres existentes, a partir de la cual valorar las necesidades, tanto respecto a la población actual como en relación a las previsiones de crecimiento demográfico. Estos trabajos se harán para el conjunto del municipio y por cada área urbana, atendiendo a los criterios que procedan en función del nivel de servicio de cada equipamiento.

- h) Justificación de la propuesta de clasificación de suelo urbano y urbanizable de acuerdo al procedimiento general establecido por el PIOT en el artículo 2392. En especial, el Plan General habrá de argumentar la idoneidad de las áreas de ensanche (y, en algunos casos, de las interiores) justificando la necesidad de nuevos suelos en base a tres factores fundamentales: la mejora de la estructuración urbanística del núcleo, las previsiones de crecimiento demográfico y la resolución de déficits dotacionales.

Asentamientos Rurales

- i) El Plan General debe delimitar e individualizar cada uno de los ámbitos que categorice como asentamiento rural, a fin de justificar expresamente que se cumplen las condiciones señaladas en el artículo 3831 PIOT. Para ello, respecto a cada asentamiento se debe aportar el contenido de información mínimamente necesario; al menos una breve descripción de cada asentamiento en relación al modelo territorial del municipio, así como sus características funcionales (usos) y físicas (urbanización y edificación) más significativas, con unas previsiones de su probable evolución.
- j) La ordenación de cada asentamiento, para cumplir lo dispuesto en el artículo 3832 PIOT, deberá concretarse gráficamente en la definición de la “trama rural” (alineaciones y rasantes, y “manzanas”) con la asignación de zonas de uso y edificación. Además, sobre cada zona habrán de establecerse al menos las condiciones normativas del citado artículo 3832, todas ellas justificadas a partir de la información aportada

Determinaciones de ordenación pormenorizada

- k) El Catálogo de Protección deberá alcanzar el contenido normativo especificado en el artículo 3167.3 PIOT, así como establecer los grados de protección y las obras autorizables vinculadas señalados en el artículo 3169 PIOT.
- l) En la calificación de suelos dotacionales (tanto equipamientos como espacios libres públicos), el Plan General justificará que las localizaciones de estos usos cumplen el artículo 3232 PIOT, así como que las dimensiones de cada red son acordes a la población a servir, cumpliendo el artículo 3233 PIOT. La calificación de los suelos dotacionales del Plan General deberá organizarse (y justificarse) en relación a la división en núcleos y áreas urbanas y en coherencia con las cuantificaciones poblacionales de cada uno de los ámbitos correspondientes.
- m) En cada una de las áreas turísticas del municipio, el Plan General elaborará un análisis pormenorizado de la actividad turística a fin de evaluar su situación. Esta evaluación debe contener los extremos señalados en el artículo 3762, alcanzando las conclusiones previstas y la calificación legal procedente (zona a rehabilitar, zona mixta o zona insuficientemente dotada).
- n) En coherencia con las conclusiones de los análisis, el Plan General deberá establecer la ordenación pormenorizada de cada área turística con el contenido que se señala en el artículo 3764 PIOT. Estas determinaciones, además, deberán ser compatibles con lo establecido sobre el área turística correspondiente en el Plan Territorial Especial del Turismo de Tenerife.

Condiciones de presentación y verificación de los trabajos objeto de este Convenio

Los trabajos descritos se integrarán en el Plan General, como parte constitutiva del mismo y, por tanto, en los documentos (Memoria, Normas, Planos, etc) que corresponda a cada uno de ellos según su naturaleza.

No obstante, a efectos de su individualización para la simple verificación del cumplimiento de este Convenio, la documentación específica de estos trabajos complementarios de adaptación al PIOT se presentará, además, en un documento independiente.

Dicho documento independiente será el que se remita al Cabildo Insular, antes de la aprobación inicial del Plan General, para comprobar el cumplimiento de este Convenio y proceder, en su caso, a transferir al Ayuntamiento la subvención.

En Santa Cruz de Tenerife, Noviembre 2006

El Equipo Redactor